



Departamento de Personal
GESTIÓN HUMANA
Investigación y Desarrollo Humano

AUXILIAR JURIDICO 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Colaboración en el trámite de asuntos judiciales y de otra índole para poner al día el trabajo en Tribunales de Justicia.

TAREAS TIPICAS

- ✓ Revisar y dar el trámite que corresponda a causas presentadas en oficinas judiciales.
- ✓ Hacer estudios y dar recomendaciones relativas a la organización y funcionamiento de Tribunales.
- ✓ Sugerir procedimientos de trabajo para mejorar el rendimiento laboral del personal de los Despachos Judiciales.
- ✓ Redactar resoluciones de diversa complejidad.
- ✓ Instruir al personal de los despachos sobre el trámite judicial.
- ✓ Tomar declaraciones y recibir indagatorias.
- ✓ Auxiliar al Secretario en la confección de giros.
- ✓ Elaborar y mecanografiar autos, providencias, exhortos, mandamientos y otros documentos similares.
- ✓ Atender consultas de los servidores y del público, en relación con los asuntos que se tramitan en el despacho, según lo permita la ley.
- ✓ Rendir informes diversos.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS

- ✓ Trabaja siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos técnicos y legales.

PODER
JUDICIAL
Gestión Humana

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA RICA

TELÉFONOS
295-3591
295-3948

FAX
257-2967
221-8962



- ✓ Le puede corresponder supervisar personal.

- ✓ En el desempeño de las funciones debe viajar a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos.

- ✓ La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de los resultados obtenidos.

REQUISITOS

- ✓ Bachiller en Educación Media.

- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en la tramitación de asuntos judiciales.

- ✓ Habilidad para redactar y escribir a máquina.

PODER
JUDICIAL
Gestión Humana

APARTADO
POSTAL
80-1003
SAN JOSÉ,
COSTA RICA

TELÉFONOS
295-3591
295-3948

FAX
257-2967
221-8962

*** Modificada en sesión del Consejo Superior Nº 56-09 celebrada el 26 de mayo del 2009, artículo LXX.**